

COMUNICACIONES OFICIALES

DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SOCORRO
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN

DILIGENCIA DE POSESIÓN No. 001 DE 2023
CONVOCATORIA PÚBLICA

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORIA FISCAL PARA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN DEL SOCORRO, SANTANDER”

NOMBRE DE LOS POSESIONADOS

FIRMA DE AUDITORES Y CONSULTORES S.A.S
NIT. No.900.394.643-0
TARJETA DE REGISTRO No.1424

Delegados:

REVISOR FISCAL (PRINCIPAL)
PEDRO ANTONIO MARTINEZ OVALLE
C.C. 91.075.120 DE SAN GIL, SANTANDER.

REVISOR FISCAL (SUPLENTE)
EDINSON ROJAS ZABALA
C.C. 13.746.891 DE BUCARAMANGA, SANTANDER.

A los veintiún (21) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), en sesión extraordinaria de Junta Directiva, se presentaron el señor **PEDRO ANTONIO MARTINEZ OVALLE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.075.120 de San Gil, Santander, y **EDINSON ROJAS ZABALA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.746.891 de Bucaramanga, Santander, en representación de la empresa **FIRMA DE AUDITORES Y CONSULTORES S.A.S** con Nit. No.900.394.643-0 y con Tarjeta de Registro No.1424, expedida por la Junta Central de Contadores, con el objeto de tomar posesión para ejercer las funciones de REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y REVISOR FISCAL SUPLENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, respectivamente, ya que fueron seleccionados conforme al cumplimiento de los requisitos habilitantes de orden jurídico y al puntaje obtenido en la evaluación técnica plasmada en el informe de evaluación y a la entrevista, de acuerdo a lo exigido en los términos de referencia de la convocatoria pública, adelantada por la JUNTA DIRECTIVA, que tiene por objeto la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN REVISORIA FISCAL PARA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN”**.

Se precisa que el periodo de la revisoría fiscal será por el término de tres (3) años, contados a partir de la fecha de elección por parte de los Integrantes de la Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, pero el contrato de prestación de servicios y su apropiación presupuestal se realizará por vigencias con el fin de guardar el principio de anualidad en el presupuesto de la E.S.E. En tal virtud, para la vigencia 2023 será de seis (6) meses a partir del 01 de julio hasta el 31 de diciembre, para la vigencia 2024 será de doce (12) meses a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre, la vigencia 2025 será de doce (12) meses a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre y para la vigencia 2026 con una duración de seis (6) meses a partir del 01 de enero hasta el treinta (30) de junio, con un presupuesto mensual de **CUATRO PUNTO CINCO (4.5) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (INCLUIDO IMPUESTOS)**.

COMUNICACIONES OFICIALES

Los posesionados presentaron los siguientes documentos:

- ✓ Cédula de Ciudadanía número 91.075.120 expedida en San Gil, Santander.
- ✓ Cédula de Ciudadanía número 13.476.891 expedida en Bucaramanga, Santander.

La posesión del revisor fiscal se contempla en el Artículo 135 del Decreto 019 de 2012, cuyo tenor literal establece:

“ARTICULO 135. POSESIÓN REVISOR FISCAL EN LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD Y LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD. La posesión del Revisor Fiscal de las Entidades Promotoras de Salud y de las Instituciones Prestadoras de Salud a que hace referencia los artículos 228 y 232 de la Ley 100 de 1993 y el numeral 21 del artículo 14 del Decreto 1018 de 2007, le corresponde a la Asamblea General de Accionistas o al máximo órgano de administración que lo designa en cada entidad o institución. Es responsabilidad de este organismo garantizar que la entidad cuente siempre con Revisor Fiscal Principal y Suplente, en los términos establecidos en el Código de Comercio. (...)”

La presente posesión produce efectos legales y fiscales a partir del primero (01) de julio de 2023.

En constancia se extiende y firman la presente diligencia,

LUZ NIDIA COTE VALDERRAMA
Presidenta de la Junta Directiva

PEDRO ANTONIO MARTINEZ OVALLE
El posesionado como revisor fiscal principal

EDINSON ROJAS ZABALA
El posesionado como revisor fiscal suplente